OTROSI MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110.10.01.0110 DEL 2026-02-23

CONTRATISTA	SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
C. C No	1118121759 de MONTERREY
OBJETO	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN PREESCOLAR Y PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: LUÍS HERNÁNDEZ VARGAS, ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO SEDE PRINCIPAL Y SEDE EL PROGRESO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE
VALOR	Cuatrocientos Once Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Veintinueve Pesos ($411.401.529,00)
PLAZO	Nueve (9) MESES

Entre los suscritos, **LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.118.649.053 expedida en Hato Corozal, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcaldesa Municipal, elegida por voto popular por el periodo constitucional 2024-2027, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomó posesión el día veintisiete (27) diciembre de 2023, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgadas por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra: JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118121759 de MONTERREY, representante legal de(l-la) SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO No. 1 al contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el día 23 de febrero de 2026 se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01.0110.

II. Que mediante Oficio No. 400.052.30.152 de 28 de abril de 2026, el supervisor del contrato de referencia informó: *"De manera atenta me permito informar que el día 23 de febrero de 2026, la Administración Municipal celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01-0110 con SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, cuyo objeto corresponde a* ***"GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN PREESCOLAR Y PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: LUÍS HERNÁNDEZ VARGAS, ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO SEDE PRINCIPAL Y SEDE EL PROGRESO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE".***
Teniendo en cuenta el fallo mediante el cual el Tribunal Administrativo de Casanare resolvió las objeciones presentadas al Acuerdo de presupuesto, dentro del radicado 85001-23-33-000-2025-00178-00, y la posterior liquidación del Acuerdo Municipal PTA-200-02-007 del 30 de noviembre de 2025, se hace necesario realizar la modificación de fuente de recursos del Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01-0110 DEL 2026-02-23.
Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.006.2201028.2024851250025
Fuente: R.B. SGP ASIGNACION ESPECIAL PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR
Destino: PAE- PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta imputación presupuestal y el cumplimiento del principio de legalidad del gasto consagrado en la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), respetuosamente solicito se realice el ajuste correspondiente al rubro y fuente de financiación del contrato en mención, quedando de la siguiente manera:
Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201028.2024851250025
Fuente: SGP- EDUCACIÓN CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL

Destino: PAE- PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Valor: $57.503.065
Es importante precisar que el presente ajuste: No modifica el objeto contractual, no altera el valor del contrato, no afecta el plazo de ejecución, no genera adición presupuestal. Se trata únicamente de una corrección técnica de imputación presupuestal, con el fin de garantizar la adecuada clasificación del gasto y su coherencia con la fuente de financiación".

III. Que, conforme a la solicitud presentada por el supervisor, se requiere la sustitución de la fuente de financiación, con el fin de garantizar la adecuada clasificación del gasto y su coherencia con la fuente de financiación.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente OTROSI MODIFICATORIO No. 1 al Contrato que se se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal como se muestra en la siguiente tabla:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
00188	2026-04-27	2.3.2.02.01.002.2201028.20248512500 25	COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICI	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	$57.503.065,00
00100	2026-01-26	2.3.2.02.01.002.2201028.20248512500 25	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	$353.905.816,00

Expedido por la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA SEGUNDA: Remítase a la secretaria de Hacienda para la cancelación del Registro Presupuestal No. 00169 de 2 de marzo de 2026 y la expedición del registro presupuestal con el respectivo ajuste de fuente de financiación.

CLÁUSULA TERCERA: las demás cláusulas no modificadas permanecen indemnes.

En constancia se firma el presente contrato a través de la plataforma Secop II.

LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ
Alcaldesa Municipal

JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ R/L SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Contratista

HÉCTOR JAVIER GÓMEZ PIÑEROS
Secretario de desarrollo social, integral y productivo
Supervisión

Elaboró: ELIZABETH GONZALEZ ROA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA